

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós
Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Yennifer Morales Henao
Demandado	Mauricio Acevedo Torres
Radicado	No. 050013110010 – 2017 – 00946 – 00
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 41 de 2022
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues no se relacionan adecuadamente, y de manera mensual, los abonos realizados por el pagador del demandado y que amortizan el saldo debido. Por lo tanto, de la liquidación que realiza el Despacho y que obra en tabla de Excel electrónica, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO, AL MES DE DICIEMBRE DE 2021, DE \$14.345.826,00.**

NOTIFÍQUESE


JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ (E)

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria